CORPOURABA
200-03-30-99-2222-2026
Hora: 05:28 PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

R-RI-17: RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN No.
Versión 05

"Por la cual se justifica la celebración de un convenio interadministrativo como causal de contratación directa"

El Director General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA –CORPOURABA-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 en concordancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 del 2015, las otorgadas a través del Acta de Posesión Nro. 100-01-02-02-0030 del 28 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (...)".

Que la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requiere para el cumplimiento de los fines estatales.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c), numeral 4, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa..."

Que, a su vez, la Ley 1454 de 2011, orgánica del ordenamiento territorial, concibió a las asociaciones de municipios como una clase de los denominados esquemas asociativos Territoriales, sobre los que el artículo 17 señala que «son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman». De igual forma, el parágrafo de esa norma indica que «en concordancia con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades territoriales podrán continuar asociándose mediante la celebración de convenios interadministrativos o mediante la conformación de personas jurídicas de derecho público o derecho privado»."[1]

Que la tipología del contrato o convenio interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 la califica como aquella contratación entre entidades estatales. Con fundamento en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1454 de 2011, es posible que los esquemas asociativos de entidades territoriales señalados en la disposición, entre otros, las asociaciones de municipios celebren convenios interadministrativos con otras entidades estatales, con estricta observancia de los requisitos establecidos en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Sin perjuicio de lo anterior, deben observarse las prohibiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, creada mediante la Ley 99 de 1993 como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, tiene dentro de sus funciones la administración, protección, conservación, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás disposiciones del Sistema Nacional Ambiental – SINA.

[1] C–033 de 2023, Respuesta a consulta P20230116000324, Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Que la jurisdicción de CORPOURABA comprende diecinueve (19) municipios del departamento de Antioquia, caracterizados por una alta diversidad biológica, ecosistemas estratégicos y una importante riqueza cultural y étnica. El territorio enfrenta problemáticas asociadas a la transformación de coberturas naturales, pérdida de biodiversidad, contaminación hídrica, manejo inadecuado de residuos sólidos, presión sobre áreas protegidas, cambio climático y limitada apropiación social del conocimiento ambiental.

Que en este contexto, el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 establece como eje transversal el fortalecimiento de la cultura ambiental, la participación ciudadana y la gobernanza territorial, reconociendo que el cumplimiento de las metas institucionales requiere complementar las inversiones técnicas con procesos permanentes de educación ambiental, divulgación, comunicación pública y fortalecimiento de capacidades comunitarias.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, creada mediante la Ley 99 de 1993 como una Corporación Autónoma Regional, ejerce la función de máxima autoridad ambiental dentro de su jurisdicción, siendo responsable de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables, promover el desarrollo sostenible y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos definidos por el Gobierno Nacional en materia ambiental. En desarrollo de las competencias otorgadas por la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el Sistema Nacional Ambiental – SINA, la Corporación desarrolla permanentemente acciones orientadas a la conservación de la biodiversidad, la gestión integral del recurso hídrico, la protección de ecosistemas estratégicos, el ordenamiento ambiental del territorio, la adaptación al cambio climático, la restauración ecológica y el fortalecimiento de la participación ciudadana como eje fundamental para la sostenibilidad ambiental del territorio.

Que la jurisdicción de CORPOURABA comprende diecinueve (19) municipios del departamento de Antioquia, distribuidos en las subregiones de Urabá, Occidente y parte del Darién, con una extensión superior a los dos millones de hectáreas y una de las mayores riquezas ambientales del país. Este territorio alberga ecosistemas estratégicos de importancia nacional e internacional, entre ellos bosques húmedos tropicales del Chocó Biogeográfico, complejos cenagosos, humedales continentales, manglares, zonas costeras del Caribe, páramos, áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos, corredores biológicos y una alta diversidad de especies de flora y fauna que convierten a la región en un escenario prioritario para la conservación de la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos.

Que a esta riqueza ambiental se suma una importante diversidad cultural y social representada por comunidades indígenas, consejos comunitarios afrodescendientes, organizaciones campesinas, asociaciones productivas, gremios económicos, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y administraciones municipales que desarrollan sus actividades dentro de un territorio donde convergen múltiples intereses ambientales, sociales y económicos. Esta complejidad hace que la gestión ambiental requiera procesos permanentes de articulación institucional, fortalecimiento comunitario, construcción colectiva del conocimiento y generación de capacidades locales que permitan consolidar una gobernanza ambiental efectiva y sostenible.

Que no obstante, la región enfrenta importantes desafíos derivados de procesos históricos de transformación del territorio, expansión de la frontera agropecuaria, presión sobre los recursos naturales, ocupación de áreas ambientalmente sensibles, pérdida de coberturas boscosas, afectación de ecosistemas estratégicos, contaminación de cuerpos de agua, inadecuada gestión de residuos sólidos, disminución de la conectividad ecológica, conflictos asociados al uso y ocupación del suelo, variabilidad y cambio climático, así como limitaciones en la apropiación social del conocimiento ambiental por parte de diferentes actores territoriales. Estas condiciones evidencian la necesidad de fortalecer no solamente las acciones de

regulación, seguimiento y control que ejerce la Autoridad Ambiental, sino también los procesos preventivos de educación, comunicación, participación y corresponsabilidad ciudadana que permitan transformar comportamientos y consolidar una cultura ambiental orientada al uso sostenible de los recursos naturales.

Que CORPOURABA cuenta con un Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo No. 0004 de junio 5 del 2024, que establece siete (7) Líneas Estratégicas: 1) Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos; 2) Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos; 3) Gestión integral del recurso hídrico; 4) Planificación y ordenamiento ambiental regional; 5) Gestión del Riesgo y Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono 6) Educación Ambiental, Participación y Conflictos Socioambientales y, 7) Fortalecimiento institucional y servicio a los ciudadanos dentro de las cuales se plantean nueve (9) programas, y 28 proyectos. Con este convenio se apunta a la ejecución de actividades y metas de los siguientes proyectos:

- Fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental
- Administración y gestión del recurso hídrico superficial y subterráneo
- Formulación e implementación de instrumentos de manejo y planificación del recurso hídrico
- Gestión Ambiental Urbana y rural
- Aplicación de la política nacional de educación y cultura ambiental
- Área jurídica

Que CORPOURABA y AMUCED – ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, pretenden formalizar un Convenio Interadministrativo que tiene como objetivo: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar acciones para la elaboración estudios y actividades relacionadas con el ejercicio de autoridad ambiental e instrumentos de planificación ambiental en la jurisdicción de CROPOURABA.*

Que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, juegan un papel fundamental en la administración, pues tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

Que en este contexto, el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR y el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 de CORPOURABA constituyen los principales instrumentos de planificación institucional mediante los cuales la Corporación orienta la ejecución de programas, proyectos e inversiones dirigidos al cumplimiento de su misión. Dichos instrumentos reconocen que la sostenibilidad de las acciones ambientales depende no solamente de la ejecución de intervenciones técnicas, sino también de la consolidación de procesos permanentes de educación ambiental, comunicación pública, apropiación social del conocimiento, fortalecimiento de capacidades comunitarias y participación activa de los diferentes actores territoriales en la gestión ambiental.

Que en concordancia con estos instrumentos de planificación, la Corporación viene ejecutando proyectos estratégicos relacionados con la gestión integral del recurso hídrico, la conservación de áreas protegidas, la restauración y protección de ecosistemas estratégicos, la implementación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA, la protección de páramos, el fortalecimiento de acuerdos comunitarios para la conservación del agua, el ordenamiento ambiental del territorio, la producción sostenible, la gestión de áreas de importancia ambiental y la implementación de estrategias de educación ambiental, todos ellos financiados mediante diferentes fuentes de inversión institucional. Si bien cada proyecto posee objetivos y productos específicos, todos convergen en una necesidad común: fortalecer los procesos de educación, divulgación, comunicación y participación ambiental como

herramientas indispensables para garantizar la apropiación social de las acciones desarrolladas y asegurar la permanencia de sus resultados en el tiempo.

Que las actividades previstas en estos proyectos trascienden la simple ejecución de acciones técnicas sobre el territorio, puesto que requieren la participación activa de comunidades, organizaciones sociales, instituciones educativas, sectores productivos, autoridades locales y demás actores estratégicos que intervienen en la gestión ambiental. En consecuencia, resulta indispensable implementar procesos metodológicos que faciliten el intercambio de conocimientos, la construcción colectiva de soluciones, la divulgación de información técnica en un lenguaje accesible, la promoción de buenas prácticas ambientales y el fortalecimiento de escenarios de diálogo, concertación y corresponsabilidad que permitan generar impactos sostenibles en el territorio.

Que la implementación de estos proyectos demanda procesos de comunicación ambiental, diseño y producción de material pedagógico y divulgativo, realización de campañas, eventos, talleres, encuentros comunitarios y estrategias participativas que faciliten la transferencia del conocimiento, el diálogo entre actores institucionales y comunitarios y la apropiación de los instrumentos de gestión ambiental.

Que el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 exige que la ejecución de los proyectos institucionales vaya acompañada de estrategias permanentes de comunicación, educación ambiental y apropiación social del conocimiento que permitan trasladar los resultados técnicos hacia los diferentes actores del territorio, promoviendo cambios de comportamiento, fortaleciendo capacidades locales y consolidando procesos de corresponsabilidad frente a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

Que en este sentido, las inversiones programadas para la presente vigencia integran recursos provenientes de diferentes proyectos misionales que, aunque responden a componentes técnicos específicos, requieren de manera transversal el desarrollo de procesos de divulgación, sensibilización, capacitación, fortalecimiento organizacional y acompañamiento comunitario que garanticen la apropiación de los resultados por parte de la población beneficiaria.

Que en el componente de Gestión Integral de las Aguas Subterráneas, la Corporación desarrolla acciones orientadas a fortalecer el conocimiento, protección y uso sostenible de este recurso estratégico, mediante procesos de caracterización, seguimiento y planificación. No obstante, el éxito de dichas acciones depende de la participación activa de usuarios, autoridades locales, sectores productivos y comunidades asentadas sobre las áreas de influencia de los acuíferos, quienes requieren procesos de formación, divulgación técnica y espacios de concertación que permitan comprender la importancia del recurso, promover su uso responsable y fortalecer los mecanismos de gobernanza asociados a la gestión del agua subterránea. En consecuencia, resulta indispensable desarrollar jornadas de educación ambiental, apoyo logístico para escenarios de participación como la Mesa de Acuíferos de Macura, producción de material divulgativo y estrategias de comunicación que faciliten la apropiación social de la información generada.

Que de igual forma, el proyecto de Producción Sostenible busca promover prácticas productivas compatibles con la conservación ambiental, impulsando procesos de reconversión tecnológica, adopción de buenas prácticas ambientales y fortalecimiento de capacidades en los diferentes sectores económicos de la jurisdicción. Para alcanzar estos objetivos no basta con la formulación de lineamientos técnicos; es necesario desarrollar procesos continuos de divulgación, formación y transferencia de conocimiento dirigidos a productores, asociaciones, organizaciones comunitarias y demás actores del territorio, favoreciendo la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en las actividades productivas y fortaleciendo la competitividad desde un enfoque de desarrollo sostenible.

CORPOURABA
CORPOURABA
2026-03-30-99-2222-2026
Hora: 05:28 PM Folios:

RESOLUCIÓN Nº

"Por la cual se justifica la celebración de un convenio interadministrativo como causal de contratación directa"

Que por su parte, las acciones relacionadas con las Áreas de Importancia Ambiental (AIA) requieren consolidar mecanismos de participación social que favorezcan la conservación voluntaria del patrimonio natural, la construcción de acuerdos con propietarios y comunidades, la difusión de los beneficios ambientales derivados de estos procesos y el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en la protección de ecosistemas estratégicos. En este contexto, la comunicación ambiental constituye un elemento fundamental para generar apropiación del territorio, promover procesos de conservación participativa y fortalecer la gobernanza alrededor de las áreas priorizadas.

Que en relación con las inversiones destinadas a la protección ambiental de la cuenca del río Atrato, las actividades de educación ambiental y divulgación representan un componente indispensable para fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos, promover prácticas responsables de manejo ambiental, incentivar la economía circular y generar capacidades comunitarias orientadas a disminuir las presiones sobre los ecosistemas acuáticos. La implementación de campañas pedagógicas, procesos de sensibilización, eventos comunitarios y suministro de material educativo permitirá consolidar procesos de cambio cultural que complementen las inversiones técnicas realizadas por la Corporación.

Que así mismo, el proyecto de Áreas Protegidas contempla acciones permanentes dirigidas a fortalecer la valoración social de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos presentes en la jurisdicción. La realización de eventos institucionales, ferias ambientales, campañas de divulgación, producción de material pedagógico y procesos educativos asociados a especies emblemáticas y áreas protegidas constituye una herramienta fundamental para incrementar el conocimiento público sobre la importancia de estos espacios, fortalecer la participación comunitaria y promover conductas orientadas a su conservación.

Que en cuanto a la implementación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), la participación efectiva de los actores sociales constituye uno de los principios fundamentales definidos por la normativa nacional. En consecuencia, resulta indispensable desarrollar estrategias permanentes de comunicación, divulgación y participación que permitan socializar los avances de los procesos de planificación, fortalecer los Consejos de Cuenca, facilitar escenarios de concertación y promover la apropiación ciudadana de los instrumentos de planificación del recurso hídrico. Actividades como jornadas ambientales, campañas institucionales, producción de material divulgativo y eventos de participación comunitaria contribuyen directamente al cumplimiento de estos objetivos.

Que de igual manera, el proyecto institucional de Educación Ambiental representa uno de los principales instrumentos mediante los cuales CORPOURABA promueve la formación de ciudadanos ambientalmente responsables, fortalece la cultura ambiental y consolida procesos de participación comunitaria. El desarrollo de estrategias pedagógicas, campañas institucionales, producción de contenidos educativos, herramientas didácticas y procesos de sensibilización dirigidos a diferentes grupos poblacionales constituye un componente esencial para garantizar el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción Cuatrienal.

Que de manera complementaria, las acciones contempladas dentro del proyecto de Conservación y Manejo de Ecosistemas de Páramo requieren fortalecer el conocimiento y reconocimiento social de estos ecosistemas como áreas estratégicas para la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático. La sostenibilidad de las acciones de conservación depende en gran medida del nivel de apropiación que logren las comunidades asentadas en sus áreas de influencia, razón por la cual resulta indispensable desarrollar procesos permanentes de educación ambiental, sensibilización comunitaria, divulgación científica y fortalecimiento de capacidades que promuevan la corresponsabilidad en la protección de estos ecosistemas de especial importancia ecológica.

Que así mismo, las inversiones destinadas al fortalecimiento de los Acuerdos por el Agua se fundamentan en la construcción de procesos voluntarios de conservación entre la autoridad ambiental y los diferentes actores presentes en las microcuencas abastecedoras. La naturaleza misma de estos acuerdos exige la implementación de metodologías participativas, procesos de comunicación ambiental, espacios de diálogo social y estrategias de divulgación que permitan fortalecer la confianza institucional, facilitar la concertación de compromisos y promover el reconocimiento del agua como elemento estructurante del desarrollo sostenible regional. En consecuencia, las actividades de formación, divulgación, acompañamiento comunitario y producción de material pedagógico constituyen herramientas esenciales para garantizar la permanencia y efectividad de dichos acuerdos.

Que por su parte, el componente de Ordenamiento Ambiental del Territorio demanda una permanente interacción con administraciones municipales, autoridades territoriales, sectores productivos, organizaciones sociales y comunidad en general, toda vez que la planificación ambiental únicamente alcanza resultados sostenibles cuando los instrumentos formulados son comprendidos, apropiados e incorporados por quienes intervienen en la gestión del territorio. Lo anterior hace indispensable desarrollar estrategias de divulgación, socialización y transferencia de conocimiento que permitan fortalecer la comprensión de los determinantes ambientales, promover procesos participativos y facilitar la incorporación de criterios de sostenibilidad en la planificación territorial de los municipios de la jurisdicción.

Que en consecuencia, el conjunto de proyectos que financian el presente convenio comparte una necesidad transversal claramente identificada: fortalecer los procesos de educación ambiental, comunicación pública, divulgación institucional, apropiación social del conocimiento, participación ciudadana y fortalecimiento de capacidades locales como mecanismos para incrementar el impacto de las inversiones realizadas por CORPOURABA y garantizar la sostenibilidad de los resultados obtenidos en desarrollo de sus programas misionales.

Que desde una perspectiva técnica, la comunicación ambiental no constituye una actividad complementaria o accesoria a la gestión institucional; por el contrario, representa un componente estratégico para la implementación efectiva de las políticas ambientales, en tanto facilita la interacción entre la autoridad ambiental y los diferentes actores del territorio, fortalece la cultura ambiental, promueve la participación ciudadana y contribuye a la generación de procesos de corresponsabilidad frente a la conservación de los recursos naturales.

Que bajo este enfoque, la apropiación social del conocimiento adquiere especial relevancia como instrumento para transformar la información técnica generada por la Corporación en herramientas útiles para la toma de decisiones por parte de comunidades, instituciones educativas, organizaciones sociales, sectores productivos y administraciones municipales. La divulgación de resultados, la construcción de materiales pedagógicos, la implementación de campañas educativas, el desarrollo de encuentros comunitarios y el fortalecimiento de escenarios participativos permiten acercar la gestión institucional a la ciudadanía y fortalecer la legitimidad de la autoridad ambiental en el territorio.

Que en concordancia con lo anterior, la Corporación requiere implementar una estrategia integral que permita articular los diferentes componentes divulgativos, articuladores y metodológicos requeridos para apoyar la ejecución de los proyectos, optimizando recursos técnicos, administrativos y financieros mediante la consolidación de un único instrumento de ejecución que garantice uniformidad metodológica, eficiencia administrativa y mayor cobertura territorial.

Que la integración de estas actividades dentro de un solo convenio permitirá estandarizar metodologías, fortalecer la imagen institucional, optimizar los procesos de planeación y seguimiento, racionalizar costos operativos, unificar criterios técnicos para la producción de

material divulgativo y consolidar una estrategia institucional de comunicación ambiental coherente con los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027. Así mismo, facilitará la articulación entre las diferentes dependencias de CORPOURABA, evitando la fragmentación de actividades similares desarrolladas por proyectos independientes y favoreciendo una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Que la contratación se encuentra directamente articulada con las metas y actividades del PAC 2024–2027, particularmente con aquellas relacionadas con educación ambiental, participación, divulgación, comunicaciones, gestión del conocimiento y apropiación social de la gestión ambiental.

La relación se estructura de la siguiente manera:

PROGRAMA / PROYECTO	NECESIDAD IDENTIFICADA	ACCIÓN A DESARROLLAR MEDIANTE EL CONVENIO
Producción sostenible de los sectores productivos	Divulgación y fortalecimiento de capacidades para prácticas sostenibles	Talleres, capacitaciones y divulgación ambiental
Gestión integral del agua subterránea	Apropiación del conocimiento sobre acuíferos y participación de usuarios	Talleres, jornadas y divulgación técnica
Río Atrato sujeto de derechos	Educación ambiental, residuos y fortalecimiento comunitario	Campañas, talleres y acciones pedagógicas
Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos	Apropiación social y conservación participativa	Campañas, jornadas, talleres y material pedagógico
Gestión del cambio climático	Educación y divulgación sobre cambio climático	Talleres, estrategias pedagógicas y divulgación
POMCA / instrumentos de planificación hídrica	Participación y socialización de instrumentos	Jornadas de divulgación y capacitación
Páramos	Conservación, educación y apropiación social	Talleres y estrategias de divulgación
Acuerdos alrededor del agua	Fortalecimiento de capacidades y gobernanza	Talleres y espacios de sensibilización
Ordenamiento ambiental territorial	Apropiación de determinantes y contenidos ambientales	Divulgación y capacitación
Educación ambiental	Cumplimiento de metas de participación y educación	Talleres, jornadas y procesos pedagógicos

Que adicionalmente, la naturaleza interdisciplinaria de las actividades previstas demanda la participación de un equipo con capacidades complementarias en educación ambiental, comunicación estratégica, diseño gráfico, pedagogía ambiental, participación comunitaria, producción audiovisual, logística de eventos, fortalecimiento organizacional y gestión social del territorio. Estas competencias exceden la capacidad operativa instalada de la Corporación para desarrollar simultáneamente todas las actividades previstas en los diferentes municipios de la jurisdicción, razón por la cual resulta procedente acudir a mecanismos de asociación que permitan complementar las capacidades institucionales sin afectar el ejercicio de las funciones propias de la Autoridad Ambiental.

Que además, la financiación del proyecto será posible gracias a los recursos provenientes de las Transferencias del Sector Eléctrico (TSE), generadas por centrales hidroeléctricas de la región. Estos recursos pueden ser invertidos en los municipios que tienen incidencia en paramos, facilitando la implementación de procesos sociales, educativos y comunitarios en el marco del fortalecimiento de la gestión ambiental con enfoque territorial.

Que en la jurisdicción de CORPOURABA, actualmente se encuentran en desarrollo proyectos de centrales de generación de energía, quienes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993, modificada por la Ley 1930 de 2018 (artículo 24), deben transferir recursos económicos a los municipios, a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y a los

Parques Nacionales, producto de su operación con fuentes hídricas. Los recursos TSE son generados por las hidroeléctricas La Vuelta y La Herradura, ubicadas en los municipios de Frontino, Abriaquí y Cañasgordas, en la cuenca Riosucio Alto, así como por Hidroituango, cuya represa abarca parte del municipio de Peque y otros dentro de la cuenca del río Cauca, en los municipios de Peque y Giraldo.

Que las transferencias de ley del sector eléctrico constituyen un mecanismo clave para aportar al bienestar social y ambiental de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de las centrales de generación de energía. Su utilización permite financiar estudios, inversiones en infraestructura, adquisición de recursos técnicos y humanos, implementación de los POMCA y trabajo articulado con CORANTIOQUIA y los consejos de cuenca, incluyendo el fortalecimiento del Consejo de Cuenca del Rio sucio Alto.

Que la inversión de estos recursos busca fortalecer de manera directa los procesos de divulgación y participación comunitaria, a través del acompañamiento técnico y metodológico.

Que en este contexto, la celebración de un convenio con AMUCED – Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño, con reconocida idoneidad y experiencia en la formulación y ejecución de proyectos socioambientales constituye el mecanismo más eficiente para integrar capacidades técnicas, administrativas, metodológicas y operativas, garantizando la adecuada ejecución de las actividades previstas y el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia, coordinación, planeación y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

Que MUCED – Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño, deberá acreditar experiencia específica en, fortalecimiento comunitario, participación ciudadana, comunicación pública, producción de material pedagógico y divulgativo, organización de eventos ambientales, acompañamiento a procesos territoriales y ejecución de proyectos de conservación ambiental, demostrando capacidad para articular actores institucionales y comunitarios en escenarios de alta diversidad social y ambiental como los presentes en la jurisdicción de CORPOURABA.

Que en consecuencia, la celebración del presente convenio permitirá fortalecer la capacidad institucional de la Corporación para ejecutar de manera integral las actividades de divulgación y participación contempladas en los diferentes proyectos de inversión, contribuyendo directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, fortaleciendo la gobernanza ambiental regional, incrementando la apropiación social de las acciones institucionales y consolidando procesos sostenibles de participación ciudadana orientados a la conservación y uso responsable de los recursos naturales.

Que la ejecución de los proyectos ambientales previstos por CORPOURABÁ involucra una diversidad de actores territoriales con diferentes niveles de conocimiento, condiciones socioeconómicas, características culturales y formas de relacionamiento con los recursos naturales.

Que por esta razón, la divulgación debe desarrollarse mediante metodologías diferenciadas, pertinentes y territorialmente contextualizadas, que permitan transformar información técnica en contenidos comprensibles y útiles para los destinatarios.

Que en este sentido, las actividades de divulgación y capacitación requeridas estarán orientadas, entre otros, a comunidades urbanas y rurales, organizaciones comunitarias, Juntas de Acción Comunal, comunidades étnicas, productores, asociaciones, gremios, instituciones educativas, autoridades locales y demás actores estratégicos.

Que la implementación de estas estrategias demanda una capacidad operativa que permita intervenir simultáneamente en diferentes municipios de la jurisdicción, desarrollar actividades

con diversos grupos de interés, elaborar herramientas de apoyo para los procesos institucionales, producir elementos requeridos para la ejecución de las actividades previstas en los proyectos, apoyar escenarios de articulación territorial y acompañar la implementación de instrumentos ambientales en diferentes contextos sociales, culturales y geográficos.

Que así mismo, la diversidad de acciones previstas exige la participación de un equipo interdisciplinario con experiencia en gestión social del territorio, fortalecimiento institucional, formulación e implementación de estrategias participativas, diseño de herramientas metodológicas, producción de materiales de apoyo y acompañamiento a procesos comunitarios, capacidades que complementan el ejercicio de las funciones misionales de CORPOURABA y permiten ampliar el alcance de las acciones desarrolladas por la Corporación dentro de su jurisdicción.

Que debe considerarse, además, que la dinámica territorial de la jurisdicción de CORPOURABA demanda una permanente interacción con comunidades indígenas, consejos comunitarios, organizaciones campesinas, asociaciones de productores, instituciones educativas, organizaciones sociales, administraciones municipales, entidades públicas, organizaciones no gubernamentales y demás actores estratégicos presentes en el territorio. La adecuada articulación con estos actores constituye un factor determinante para el cumplimiento de los objetivos institucionales y para la consolidación de procesos sostenibles asociados a la conservación, restauración, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
En este sentido, la implementación de mecanismos de articulación institucional, fortalecimiento organizacional, apropiación de instrumentos técnicos, acompañamiento a procesos territoriales, suministro de herramientas de apoyo y desarrollo de estrategias complementarias para la ejecución de los proyectos constituye una necesidad permanente de la Corporación, cuya atención permitirá incrementar la eficiencia en la gestión institucional y fortalecer el impacto de las inversiones realizadas en el territorio.

Que teniendo en cuenta lo anterior, CORPOURABA requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con AMUCED – Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño, que cuenta con reconocida experiencia en la ejecución de proyectos ambientales, fortalecimiento institucional, gestión territorial y acompañamiento a procesos comunitarios, con capacidad para desarrollar las actividades requeridas en los diferentes municipios de la jurisdicción, garantizando oportunidad, calidad técnica, cobertura territorial y cumplimiento de los productos establecidos para cada uno de los proyectos que financian el presente convenio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la celebración de un convenio interadministrativo con la **Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño**, identificada con Nit.901.559.961-1, representada legalmente por el señor **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.067.863.440, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOURABA y AMUCED – Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño, para fortalecer la implementación de estrategias de articulación territorial, la ejecución de instrumentos de gestión ambiental, fortalecimiento de la participación de actores estratégicos y demás acciones complementarias asociadas que contribuyan al cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 de CORPOURABA", por valor **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE** ($945.776.390).

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA

RESOLUCIÓN Nº

"Por la cual se justifica la celebración de un convenio interadministrativo como causal de contratación directa"

SEGUNDO: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente contratación directa, de conformidad con las especificaciones técnicas y generales.

TERCERO: La contratación directa estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales del estatuto de la contratación pública.

CUARTO: Publíquese el presente acto en la página Web www.colombiacompra.gov.co

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Manuel I. Arango Sepúlveda		
Revisó:	Juliana Chica Londoño		
Aprobó:	Juliana Chica Londoño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			